



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo
Demandante	Alberto Cardona Jaramillo y otros
Demandado	Marco Aurelio Castaño Arias y otros
Radicado	05001 31 03 020 2023 00095 00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 07 de marzo pasado, se inadmitió la presente demanda verbal y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de su rechazo.

Dicho auto fue notificado por estados, el día 08 del mismo mes y año, sin que, dentro del término legal conferido, se allegara escrito en cumplimiento de los requisitos exigidos.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la demanda de la referencia, con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de41061dd33be9b51bfba6845798b982455ee4916f2c8dab36f38a9ba647a664**

Documento generado en 27/03/2023 02:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>